



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2024 MDPN/A



Pueblo Nuevo, 05 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

### VISTO:

El PROVEIDO N°04203-2024-MDPN/GM, emitido por Gerencia Municipal; INFORME N°0157-2024-SGOI-MDPN/KWML, de fecha 10 de julio 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras e Infraestructura en calidad de área usuaria; INFORME N°0174-2024-GIDT/MDPN/JELLR, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; PROVEIDO N°03991-2024-MDPN/GM, de fecha 12 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal; PROVEIDO N°00046-2024-MDPN/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; PROVEIDO N°00025-2024-MDPN/GIYDT, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; INFORME N°0168-2024-SGOI-MDPN/KWML, de fecha 24 de julio 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras e Infraestructura en calidad de área usuaria; INFORME N°0187-2024-GIDT/MDPN/JELLR, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Informe Legal N°0196-2024-MDPN/GAJ/JMEH, de fecha 01 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante **INFORME N°157-2024-SGOI-MDPN/KWML** de fecha 10 de julio 2024, el Sub Gerente de Obras e Infraestructura en calidad de área usuaria, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su CONFORMIDAD para la Aprobación por la actualización del Expediente Técnico: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105"**, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Teniendo como **ANTECEDENTES**, según indica en su informe:

- ✓ Que, con fecha 26 de junio del 2023, se contrata al consultor ingeniero **Ing. Wilder Enrique Vásquez Salazar**, firmó el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°018-2023-MDPN/SGLCPA**, para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ Que, con Carta N°005-2024-GIDT-MDPN, de fecha 30 de abril de 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicito al consultor la actualización del proyecto considerando que existe una disponibilidad presupuestal por un monto de s/ 4 064.807.00 soles de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Presupuesto.



Galle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepén - La Libertad



044 574040

*Trabajando con humildad ...*



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA



- ✓ Asimismo, con CARTA N°005-2024-WEVS/CO, de fecha 27 de mayo del 2024 el consultor presentó la actualización del Expediente Técnico: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105"**.

Que, el expediente técnico, elaborado por el consultor y revisado por el Sub Gerente de Obras e Infraestructura, contiene los siguientes detalles:

(...)

**PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE (ESTUDIO DEFINITIVO)**

**"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105".**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. PLANILLA DE METRADOS
4. PRESUPUESTO DE OBRA
5. VALOR REFERENCIAL
6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
7. RELACION DE INSUMOS
8. FORMULA POLINOMICA
9. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
10. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
11. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
12. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
13. DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES
14. DESCONSOLIDADO DE SUPERVISION
15. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
16. MEMORIA DE CALCULO
17. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
18. PLAN DE RIESGOS
19. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
20. PLAN DE CONTINGENCIA
21. INFORME TOPOGRAFICO
22. ANEXOS
  - CALCULO DE FLETE
  - MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
23. FICHA INVIERTE
24. PANEL FOTOGRAFICO
25. INFORME DE DIAGNOSTICO
26. RELACION DE PLANOS



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepén - La Libertad



044 574040

*Trabajando con humildad ...*



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA

**CUADRO DE RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

| "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105".  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| DESCRIPCION                                                                                   | PRESUPUESTO      |
| ESTRUCTURAS                                                                                   | S/. 1'601,444.26 |
| ARQUITECTURA                                                                                  | S/. 609,680.60   |
| INSTALACIONES ELECTRICAS                                                                      | S/. 104,560.37   |
| INSTALACIONES SANITARIAS                                                                      | S/. 103,903.94   |
| MOBILIARIO Y EQUIPO MULTIMEDIA                                                                | S/. 151,751.80   |
| PLAN DE CONTIGENCIA                                                                           | S/. 16,451.23    |
|                                                                                               |                  |
| COSTO DIRECTO                                                                                 | S/. 2'587,792.20 |
| GASTOS GENERALES (13.25%)                                                                     | S/. 342,882.47   |
| UTILIDAD (10.00%)                                                                             | S/. 258,779.22   |
|                                                                                               |                  |
| SUB TOTAL                                                                                     | S/. 3'189,453.89 |
| IGV (18%)                                                                                     | S/. 574,101.70   |
|                                                                                               |                  |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA                                                                     | S/. 3'763,555.59 |
| SUPERVISION (5.00%)                                                                           | S/. 188,177.78   |
|                                                                                               |                  |
| COSTO TOTAL DE INVERSION                                                                      | S/. 3'951,733.37 |
|                                                                                               |                  |
| SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 SOLES |                  |

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO:**

El costo total del proyecto es S/. 3'951,733.37 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 37/100 Soles) con Precios vigentes al mes de mayo del 2024.

- Plazo de Ejecución : 150 días calendario.
- Modalidad : Por Contrata
- Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA
- Precio al Mes : mayo del 2024.

Como se puede apreciar, el expediente técnico de obra está conformado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará.



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepén - La Libertad



044 574040



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/

*Trabajando con humildad ...*



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA



La finalidad elemental que persigue la normativa de contratación pública no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de manera tal que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley, realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Que, mediante **INFORME N° 174-2024-GIDT/MDPN/JELLR** de fecha 10 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite a la C.P.C Keila Elizabeth Arrelucea Muñoz, Gerente Municipal - MDPN, el presente documento, indicando:

Que, la Sub-Gerencia de Obras e Infraestructura ha elaborado y verificado la contenido en el expediente técnico emitiendo **CONFORMIDAD** en concordancia con la norma vigente de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo tanto, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite su respectiva **CONFORMIDAD** para la aprobación de la actualización del Expediente Técnico que ha evaluado y se solicita se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, la documentación antes descrita fue derivada a la Gerencia Municipal quien, a su vez, través del PROVEÍDO N°03991-2024-MDPN/GM de fecha 12/07/2024, hace llegar toda la documentación antes mencionada a este despacho para emisión de opinión legal y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con PROVEIDO N°00046-2024-MDPN/GAJ, este despacho solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la emisión de informe técnico en el cual deberá indicar los antecedentes del proyecto de inversión es decir si se realizado una actualización o reformulación anterior.

Que, la documentación fue recepcionada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien a su vez lo derivó con PROVEIDO N°00025-2024-MDPN/GIYDT, a la Sub Gerencia de Obras e Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N°168-2024-SGOI-MDPN/KWML** de fecha 24 de julio 2024, el Sub Gerente de Obras e Infraestructura en calidad de área usuaria, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su CONFORMIDAD para la Aprobación por la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105"**, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio.

Teniendo como **ANTECEDENTES**, según indica en su informe:

**I. ANTECEDENTES**

- ✓ Que mediante RDE N°0059-2023-ARCC/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano del 12 de mayo del 2023 se dispuso el cambio de Entidad Ejecutora en la cual se encuentra la intervención: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105"**.
- ✓ Por lo que con INFORME N°081-2023-JUOI-MDPN/KWML de fecha 23 de mayo del 2023 se solicita la contratación de un consultor externo para la elaboración de expediente técnico.
- ✓ Que, con fecha 26 de junio del 2023, se contrata al consultor ingeniero WILDER ENRIQUE VASQUEZ SALAZAR, firmó el CONTRATO DE CONSULTORIA N°018-2023-MDPN/SGLCPA, para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ Mediante CARTA N°016-2023-WEVS, de fecha 10 de agosto del 2023 el consultor alcanza el expediente técnico para su revisión y aprobación.



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepén - La Libertad



044 574040



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/

*Trabajando con humildad ...*



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA

- ✓ Con INFORME N°212-2023-SGOI-MDPN/KWML de fecha 20 de octubre del 2023 esta subgerencia aprueba la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Por otro lado, con CARTA N°019-2023-WEVS de fecha 23 de octubre del 2023 solicita la cancelación del 80% del servicio por la consultoría realizada.
- ✓ Es así con INFORME N°223-2023-SGOI-MDPN/KWML de fecha 07 de noviembre del 2023 esta Subgerencia aprueba el pago del 80% según lo estipulado en los términos de referencia.
- ✓ Con CARTA N°022-2023-WEVS de fecha 24 de noviembre del 2023 el consultor solicita la cancelación del 20% por el servicio realizado.
- ✓ De esta manera con INFORME N°246-2023-SGOI-MDPN/KWML de fecha 28 de noviembre del 2023 esta Subgerencia da conformidad al pago del 20% por consultoría.
- ✓ Que con fecha 15 de enero del 2024 mediante OFICIO N°031-2024-MDPN/A el Alcalde José Ruperto Suing Barrueto solicita al Ministerio de Educación que se proceda gestionar el financiamiento del proyecto.
- ✓ Que, con Carta N°005-2024-GIDT/MDPN, de fecha 30 de abril del 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicito al consultor la actualización del proyecto considerando que existe una disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 4,064,807.00 soles de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Presupuesto.
- ✓ Así mismo con CARTA N°005-2024-WEVS/C.O de fecha 27 de mayo del 2024 el consultor presenta la actualización del Expediente Técnico: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105".
- ✓ De esta manera con OFICIO MULTIPLE N°00037-2024-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 10 de julio del 2024 indica que no se podrán ser previstos en los presupuestos de los pliegos para el financiamiento de las demandas adicionales de los recursos para los proyectos.

## II. ANÁLISIS

- 2.1. Que con OFICIO N°00257-2023-ARCC/DE/DISE 22 de mayo del 2023 la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios da a conocer la aprobación del cambio de la Unidad Ejecutora hacia nuestra Entidad, así mismo indica que se realice la solicitud de financiamiento de la referida intervención y cumpla con acreditar ante la ARCC al responsable de la implementación de la intervención.
- 2.2. Por lo cual, teniendo la Unidad Ejecutora del proyecto antes mencionado, esta subgerencia realiza el requerimiento de la consultoría para la elaboración del expediente técnico: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105", siendo así que se realizó la contratación del consultor al Ing. Wilder Enrique Vásquez Salazar mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N°018-2023-MDPN/SGLCPA.
- 2.3. Ahora bien, el consultor presentó la elaboración del expediente técnico, siendo aprobado por esta subgerencia el 20 de octubre del 2023, el monto del valor referencial del proyecto asciende a la suma de S/. 6'750,772.93 (Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 93/100 soles).
- 2.4. De esta manera, por vía de correo electrónico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la Autoridad con Reconstrucción con Cambios notifico que la Entidad solicite el financiamiento en el Marco de lo establecido.





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA

- 2.5. Se tiene en cuenta que la Autoridad con Reconstrucción con Cambios ha dejado de existir siendo la Autoridad Nacional de Infraestructura que se ha cargo solo de los proyectos que la ARCC estaban en proceso convocatoria y culminación de las ejecuciones contractuales de los proyectos.
- 2.6. Por otra parte, mediante OFICIO N°031-2024-MDPN/A de fecha 15 de enero del 2024 se había solicitado al Ministerio de Educación sobre el financiamiento del proyecto al amparo del D.S. N°228-2023-EF.
- 2.7. Asi mismo Que, con Carta N°005-2024-GIDT/MDPN, de fecha 30 de abril del 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicito al consultor la actualización del proyecto considerando que existe una disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 4,064,807.00 soles de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Presupuesto.
- 2.8. Por lo que Enmarcándose de acuerdo con la Clausula Octava. - Responsabilidades del Contratado en el numeral 9. Con atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Estudio, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver las consultas u observaciones, no podrá negar su contestación y/o concurrencia, es por ello que con CARTA N°005-2024-GIDT/MDPN se solicita que se actualice y se realice los cambios pertinentes.
- 2.9. En consecuencia, mediante OFICIO MULTIPLE N°00037-2024-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 10 de julio indica el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Presupuesto del Ministerio de Educación indica que no se podrán ser previstos los presupuestos de los pliegos para el financiamiento de las demandas adicionales de los recursos para los proyectos.
- 2.10. Por lo que esta subgerencia solicita la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico presentado.

Que, mediante **INFORME N° 187-2024-GIDT/MDPN/JELLR** de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite a la C.P.C Keila Elizabeth Arrelucea Muñoz, Gerente Municipal - MDPN, el presente documento, indicando:

Que, la Sub-Gerencia de Obras e Infraestructura ha elaborado y verificado el contenido en el expediente técnico emitiendo **CONFORMIDAD** en concordancia con la norma vigente de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo tanto, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite su respectiva **CONFORMIDAD** para la aprobación de la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico que ha evaluado y se solicita se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente, añadiendo que es de suma importancia que se apruebe la reformulación del Expediente Técnico: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105", siendo que el monto transferido se encuentra en recursos ordinarios y si no realiza la aprobación, convocatoria y ejecución, dentro del año fiscal el monto transferido se revierte.

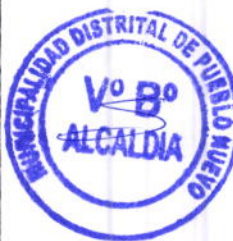
Antes de continuar con el análisis del asunto que amerita el presente informe, es menester precisar que la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y asumiendo que la información proporcionada por las distintas áreas de la entidad se ajusta a la verdad y realidad, siendo que la opinión emitida por este despacho puede ser acogida o no por el ente resolutor.

Cabe señalar que las Entidades Públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades y actividades inherentes a sus funciones,





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA



aunado a ello cabe señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica no cuenta dentro de su estructura orgánica con un Profesional en Ingeniería u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

En este contexto, es la *Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial conjuntamente con sus órganos de apoyo es la encargada evaluar, coordinar verificar el contenido y desarrollo técnico, actualización y/o reformulación, para la Aprobación de la Elaboración de reformulación del Expediente Técnico: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105"*

REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105" CUI 2428711

| CÓDIGO ARCC | CÓDIGO FUR | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO                          | CÓDIGO LOCAL ESCOLAR | DESCRIPCIÓN LARGA L.E | UBICACIÓN                                                  | FINANCIAMIENTO MEDIANTE D.S.   | OBSERVACION                                                                                          |
|-------------|------------|---------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2105        | 2428711    | IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 663966 | 663966               | LOS JARDINES          | LA LIBERTAD- PROVINCIA DE CHEPEN- DISTRITO DE PUEBLO NUEVO | Decreto Supremo N° 213-2018-EF | Según anexo del D.S. tenía como unidad ejecutora a el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA |

En marzo del 2017 nuestro país fue afectado por "El Niño Costero", fenómeno climatológico de gran magnitud que golpeó severamente a la población, principalmente de la costa norte.

En ese contexto, se promulgó la Ley N°30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de gobierno frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", la misma que declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública, la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público afectada. Para tal fin, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), encargada de liderar e implementar dicho plan.

La totalidad de los recursos requeridos para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de la Ley N°30556, son financiados con cargo al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4° de la Ley N°30458 - Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales.

Mediante el Decreto Supremo N°091-2017-PCM, de 12.09.2017, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), el cual propone una lista de intervenciones para rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por "El Niño Costero" en 13 regiones del país y Lima Metropolitana. Asimismo, mediante la publicación de Decretos Supremos de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y Resoluciones de Dirección Ejecutiva de la ARCC se modifica la lista de intervenciones a fin de excluir e incluir intervenciones, así como cambiar unidades ejecutoras.

El PIRCC está compuesto por intervenciones que deben contribuir a restituir el bienestar



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepen - La Libertad



044 574040

Trabajando con humildad ...



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA



perdido por los grupos sociales más vulnerables y que tuvieron que desplazarse fuera del lugar de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos).

Otra modificación importante, se realizó con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1354 que modificó la Ley N°30556, mediante el cual se reemplazaron los tres tipos de intervenciones aprobados hasta ese momento por cuatro componentes: Construcción, Reconstrucción, Soluciones de Vivienda y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

Para el año 2023, según el Artículo 9 de la Ley N° 31369 "Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se prorroga el plazo de duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC previsto en el numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 040-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios y por el artículo 16 de la Ley 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; hasta el 31 de diciembre de 2023, para continuar con la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) aprobado mediante Decreto Supremo 091-2017-PCM.

El PIRCC fue aprobado mediante Decreto Supremo N°091-2017-PCM de 12.09.2017, e identificó más de 12 000 intervenciones por S/ 26 655 millones y consta para cada línea de intervención el monto referencial para ejecutar y la Unidad Ejecutora (UE) quien se encargará de dicha intervención. Las intervenciones de reconstrucción podrán ser Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) o Intervenciones en Reconstrucción en Actividades (IRA).

Luego, se proyectó una fusión por absorción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) con la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)<sup>1</sup>, ya que a Anin sería un organismo con funcionamiento permanente, a diferencia de Reconstrucción, que tiene un carácter temporal. Por lo que la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) fue creada mediante la Ley N° 31841 enfocada en la formulación, ejecución y mantenimiento de megaproyectos o programas de inversión cuyo valor es igual o superior a 200 millones de soles. Sin embargo, durante el proceso de implementación de la entidad, mediante Decreto de Urgencia N° 037-2023 le encargan las acciones de prevención comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), que se ejecutan en las zonas comprendidas en las declaratorias de emergencia por peligro inminente del Fenómeno El Niño que estaban a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

En términos simples, la **descentralización responsable** implica transferir autoridad y recursos desde un nivel de gobierno central (como el gobierno nacional) hacia niveles de gobierno más locales (como los gobiernos regionales o municipales). Sin embargo, esta transferencia no es arbitraria; viene acompañada de la responsabilidad de que estos gobiernos locales utilicen de manera eficiente y eficaz los recursos asignados, y que rindan cuentas por los resultados obtenidos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en su numeral 9.1 del artículo 9° "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por

sexta disposición complementaria, de la Ley N° 31841 de fecha 17.07.2023.



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepén - La Libertad



044 574040



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/

Trabajando con humildad...



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA



resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan”.

Que, la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Que, es de precisar que la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, Decreto Supremo N°071-2018-PCM, señala que en todo lo no previsto en la referida disposición normativa y siempre que no contravenga las disposiciones de la contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, podrá aplicarse de forma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, el numeral 219.1 del artículo 219° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la **aprobación del expediente Técnico de Obra**, señala: “En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado... (...)”

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización” y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad”.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo Artículo 32°, numeral 32.3 “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”.

Al respecto, cabe señalar que tanto del contenido del artículo 16 de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se **desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de**



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepén - La Libertad



044 574040



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/

Trabajando con humildad ...



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA

**obra**, siendo –por tanto– la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Cabe precisar que la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, como área encargada de las contrataciones de la entidad será la responsable de determinar previo al pago o reconocimiento de deuda hacia el consultor si existe o no penalidades, de configurarse deberá calcular el monto de acuerdo al contrato suscrito.

Que, mediante Informe Legal N°0196-2024-MDPN/GAJ/JMEH, de fecha 01 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica; OPINA que se debe de **APROBAR LA REFORMULACIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105”**, que se ejecutará por contrata, en un plazo de ejecución de 150 días calendario, estando a lo evaluado y aprobado por el área técnica, según el siguiente detalle:

**CUADRO DE RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

**REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105”**

| DESCRIPCION                                                                                          | PRESUPUESTO             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| ESTRUCTURAS                                                                                          | SI. 1'601,444.26        |
| ARQUITECTURA                                                                                         | SI. 609,680.60          |
| INSTALACIONES ELECTRICAS                                                                             | SI. 104,560.37          |
| INSTALACIONES SANITARIAS                                                                             | SI. 103,903.94          |
| MOBILIARIO Y EQUIPO MULTIMEDIA                                                                       | SI. 151,751.80          |
| PLAN DE CONTIGENCIA                                                                                  | SI. 16,451.23           |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                                                                 | <b>SI. 2'587,792.20</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (13.25%)</b>                                                                     | <b>SI. 342,882.47</b>   |
| <b>UTILIDAD (10.00%)</b>                                                                             | <b>SI. 258,779.22</b>   |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                                                     | <b>SI. 3'189,453.89</b> |
| <b>IGV (18%)</b>                                                                                     | <b>SI. 574,101.70</b>   |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>                                                                     | <b>SI. 3'763,555.59</b> |
| <b>SUPERVISION (5.00%)</b>                                                                           | <b>SI. 188,177.78</b>   |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>                                                                      | <b>SI. 3'951,733.37</b> |
| <b>SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 SOLES</b> |                         |



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO:**

El costo total del proyecto es **S/. 3'951,733.37 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 37/100 Soles)** con Precios vigentes al mes de mayo del 2024.

- Plazo de Ejecución : 150 días calendario.
- Modalidad : Por Contrata
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Precio al Mes : Mayo del 2024.

Asimismo, precisa que en virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rige el D.S. N° 004-2019-JUS, el despacho de asesoría jurídica asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es lo correcto, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza Juris Tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior. Dejando **ESTABLECIDO** que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – MDPN, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma, respecto de la reformulación del expediente técnico: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105”.

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Organiza de Municipalidades N.° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA REFORMULACIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105”, que se ejecutará por contrata, en un plazo de ejecución de 150 días calendario, estando a lo evaluado y aprobado por el área técnica, según el siguiente detalle:

**CUADRO DE RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105”

| DESCRIPCION                      | PRESUPUESTO             |
|----------------------------------|-------------------------|
| ESTRUCTURAS                      | S/. 1'601,444.26        |
| ARQUITECTURA                     | S/. 609,680.60          |
| INSTALACIONES ELECTRICAS         | S/. 104,560.37          |
| INSTALACIONES SANITARIAS         | S/. 103,903.94          |
| MOBILIARIO Y EQUIPO MULTIMEDIA   | S/. 151,751.80          |
| PLAN DE CONTIGENCIA              | S/. 16,451.23           |
| <b>COSTO DIRECTO</b>             | <b>S/. 2'587,792.20</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (13.25%)</b> | <b>S/. 342,882.47</b>   |
| <b>UTILIDAD (10.00%)</b>         | <b>S/. 258,779.22</b>   |



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
DESPACHO DE ALCALDÍA



|                                                                                               |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| SUB TOTAL                                                                                     | S/. 3'189,453.89 |
| IGV (18%)                                                                                     | S/. 574,101.70   |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA                                                                     | S/. 3'763,555.59 |
| SUPERVISION (5.00%)                                                                           | S/. 188,177.78   |
| COSTO TOTAL DE INVERSION                                                                      | S/. 3'951,733.37 |
| SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 SOLES |                  |

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO:**

El costo total del proyecto es **S/. 3'951,733.37 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 37/100 Soles)** con Precios vigentes al mes de mayo del 2024.

- Plazo de Ejecución : 150 días calendario.
- Modalidad : Por Contrata
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Precio al Mes : Mayo del 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – MDPN, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma, respecto de la reformulación del expediente técnico: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR LOS JARDINES CON CODIGO LOCAL 663966 Y CON CODIGO N°2105". Así como la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, como área encargada de las contrataciones de la entidad será la responsable de determinar previo al pago o reconocimiento de deuda hacia el consultor si existe o no penalidades, de configurarse deberá calcular el monto de acuerdo al contrato suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de las acciones necesarias para los fines del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que mediante la subgerencia de Informática se lleve a cabo la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO NUEVO  
  
Jose Roberto Suing Barrueto  
ALCALDE



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepen - La Libertad



044 574040

*Trabajando con humildad ...*



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/